

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2017 00508 00

1. Para todos los efectos legales, se advierte que dentro de la oportunidad conferida al extremo pasivo en el proveído anterior (*pdf. 033*) para la emisión de pronunciamiento frente al dictamen pericial presentado por la parte actora¹ (*pdf. 011*), guardó silencio.

2. Conforme a ello, atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que resulta necesario continuar con el trámite del proceso, se procede a reprogramar la diligencia de **inspección judicial** dispuesta en el literal a) numeral 2º del auto de calenda 30 de noviembre de 2023 (*pdf. 033*), fijando con tal propósito el día 16 de abril del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.

La cual se llevará a cabo de forma virtual con apoyo en el artículo 375-9 del Código General del Proceso, a la que -se insiste- deberá comparecer el perito Jairo Orlando Jaramillo Cubillos conforme se ordenó desde la providencia proferida el 27 de enero de 2022 (*pdf. 007*) y lo exige el artículo 231 *ibidem*.

3. En igual sentido, se señala nueva fecha para evacuar de manera concentrada la **audiencia** de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que tendrá lugar el día 17 de abril del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.; advirtiéndose que la no comparecencia de los citados acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 *ejúsdem*.

Tangase en cuenta que en dicha audiencia se recaudarán las pruebas previamente decretadas (*pdf. 033*) y, “salvo que se requiera la

¹ Decretado de oficio en auto de calenda 27 de enero de 2022 (*pdf. 007*).

práctica de otras pruebas”, este Despacho proferirá sentencia tal como lo posibilita el numeral 9° del artículo 372 del C.G.P.

3.1. La(s) aludida(s) actuaciones se realizará(n) mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5179c9a3d3fb906929db71fc7e52a0a740daf23ecfb68c731af8bb46418cec**

Documento generado en 09/04/2024 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>